

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18800 Orden EDU/3273/2011, de 23 de noviembre, por la que, en estimación de recurso, se conceden las subvenciones de movilidad de profesores visitantes de enseñanzas universitarias oficiales de máster, para el curso 2010-2011, convocadas por Orden EDU/959/2010, de 14 de abril.

Por Orden EDU/959/2010, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), se convocaron subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2010-2011, incluidos los desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas.

Mediante Orden EDU/3391/2010, de 21 de diciembre, se concedieron subvenciones para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2010-2011 («BOE» de 31 de diciembre de 2010).

Contra dicha Orden se presentó por parte de la Universidad de Huelva recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que ha sido estimado mediante resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes presentadas por la Universidad de Huelva, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el artículo 6 de la convocatoria, se ha dispuesto:

Primero.

Conceder las subvenciones para la movilidad de profesores visitantes que se indican en el anexo por los importes que se señalan para cada máster oficial.

Segundo.

La financiación de estas ayudas, por importe total de 105.933,20 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2011.

Tercero.

El importe de las subvenciones se librá a la universidad responsable de los másteres para la inclusión en su presupuesto. La Universidad perceptora de las subvenciones certificará en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Política Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.

Las subvenciones quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidad perceptora. El plazo para la justificación final de las subvenciones de movilidad de profesores visitantes, será hasta el 30 de diciembre de 2011, mediante la presentación de una memoria sobre las actividades desarrolladas.

Dicha memoria irá acompañada de un certificado de la Gerencia o servicio de contabilidad de la universidad en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados y los perceptores. Junto con el informe se remitirá, asimismo, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse, previamente, por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.

La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2010-2011 según lo establecido en el artículo 17.3 de la Orden de convocatoria.

Sexto.

De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los másteres seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido financiación de la Dirección General de Política Universitaria, Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación.

Séptimo.

Desestimar las solicitudes de subvención para la movilidad de profesores no relacionadas en el anexo de esta Orden por no haber alcanzado en el proceso de evaluación y selección la priorización necesaria para obtener financiación o no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria del programa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de noviembre de 2011.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO I

Subvenciones para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales
para el curso 2010-2011

Recurso estimado

Universidad: Universidad de Huelva.

Programa Máster	Referencia	Importe viaje	Importe docencia	Total
Máster Universitario en Tecnologías Informáticas Avanzadas	MAS2010-00154-P	164,10	3.600	3.764,10
Máster Universitario Iberoamericano en Historia Comparada	MAS2010-00198-P	873,98	3.600	4.473,98
Máster Universitario en Formulación y Tecnología del Producto . .	MAS2010-00363-P	1.900,58	4.800	6.700,58
Máster Universitario en Educación Intercultural	MAS2010-00389-P	1.280,26	7.900	9.180,26
Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	MAS2010-00423-P	2.169,25	13.800	15.969,25
Máster Universitario en Literatura Europea y Enseñanza de Lenguas	MAS2010-00432-P	3.000	4.800	7.800
Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales Sociales y Matemáticas	MAS2010-00440-P	3.620,38	12.000	15.620,38
Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Natural	MAS2010-00446-P	940,76	3.600	4.540,76
Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	MAS2010-00456-P	3.878,54	9.600	13.478,54
Máster Universitario en Mediación Familiar y con Menores	MAS2010-00463-P	838,66	2.400	3.238,66
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía	MAS2010-00741-P	675,87	2.400	3.075,87
Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo	MAS2010-00742-P	600	1.200	1.800
Máster Universitario en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial	MAS2010-00743-P	1.036,99	4.800	5.836,99
Máster Universitario en Salud y Calidad de Vida	MAS2010-00755-P	2.053,83	8.400	10.453,83
Total		23.033,20	82.900	105.933,20